

7951

RESOLUCIÓN N° _____/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

10 MAY 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13956 de fecha 05 de abril de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de abril de 2013; Resolución Sanitaria Favorable N° 15284 de fecha 27 de mayo de 2005 y Comp. de pago N° 800359 de fecha 31 de enero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DIEGO SILVA N° 1103 LOCAL 19
NOMBRE : ANA MARIA MARTELL GONZALEZ
RUT. :
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FAB AUT, EXPENDIO DE ABARROTES, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES ENV DE FAB AUT EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 6709-19
UNIDAD VECINAL : 02

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; la Resolución Sanitaria emitida por el SEREMI de Salud Metropolitana y el respectivo Certificado de cambio de Razón Social, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ANA MARIA MARTELL GONZALEZ, RUT.
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
*SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECCION DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
19.04.2013

